**INFORME SECRETARIAL:** A Despacho de la señora Juez el presente asunto para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, 30 de junio de 2023.

La secretaria,

## VANESSA MEJÍA QUINTERO

## JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI AUTO INTERLOCUTORIO No. 1705

Santiago de Cali, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL SOLICITANTE: JENNY ORTIZ PULGARIN 760014003007201900213-00

Como quiera que la liquidadora no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el auto interlocutorio No. 2070 del 15 de mayo de 2019 y la solicitud de reconocer personería para actual al apoderado judicial de REINTREGA S.A.S., el juzgado

## **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Requerir a la liquidadora para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el auto interlocutorio No. 2070 del 15 de mayo de 2019, requerido mediante proveídos que anteceden, so pena de dar aplicación al numeral 3° del artículo 44 del Código General del Proceso.

**SEGUNDO:** Reconocer personería al Dr. Diego Hernán Ramírez Mejía, identificado con T.P. 132.028 del C.S.J., como apoderado judicial de REINTEGRA S.A.S., en la forma y términos del poder conferido.

## NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA JUEZ ESTADO 4 DE JULIO DEL 2023

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 81ac59546709e4d504ae9219ae39db7c888b7fe4c1235a81bb617c67e5ad87da

Documento generado en 30/06/2023 08:17:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica